



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación interina por renuncia definitiva del Docente LÓPEZ, Jorge Alberto 13/05 al 30/06 EX-202  
2-00411053- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por el Docente LÓPEZ, Jorge Alberto (Legajo N° 33.095), tramitada en EX-2022-00411003- -UNC-SAAD#CNM, a un cargo como Vicedirector de Gestión y Planificación Institucional (Código 201), a ocho (8) horas cátedra inherentes al cargo de gestión (Código 230), y a seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), a partir del 13/05/2022, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación parcial del personal docente interino en seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2022-00382039-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se indican más adelante, desde el 13/05/2022 hasta el 30/06/2022:

- SANCHEZ, Claudia (Legajo N° 50.897), en seis (6) horas cátedra de Análisis de los Alimentos I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.